



848 -
DECRETO No. DE 2017

Por la cual se Retira del Servicio Activo a un Funcionario Nombrado en Provisionalidad Temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Decreto No. 917 del 21 de Octubre del 2016, se nombra en provisionalidad en vacante Temporal al(a) señor(a) MIREYA ESPERANZA UVA CAMEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68285789, quine tomo posesión el 27 de Octubre de 2016 en el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 08 de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz del Municipio de Arauca, en reemplazo del Funcionario PASTOR ZAMORA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86005848 quien se encuentra en comisión de servicios para desempeñar por encargo las funciones de Técnico Operativo código 314 grado 05 del nivel Central de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca.

Según Decreto 710 del 17 de Octubre de 2017, se da por terminado el encargo de Funciones de Técnico Operativo Código 314 gado 05 del Nivel Central de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca presentado por el Señor PASTOR ZAMORA LOPEZ y como tal su regreso al cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 08 de la I.E Gustavo Villa Díaz del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

En consecuencia y teniendo en cuenta que el funcionario de carrera administrativa decidió regresar al cargo en el cual ostenta derechos, no es procedente la continuidad de la señora MIREYA ESPERANZA UVA CAMEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68285789, en el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 08 de la institución Educativa Gustavo Villa Díaz del Municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Retirar a partir del día 31 de Octubre del 2017, al Señor(a) MIREYA ESPERANZA UVA CAMEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68285789, del Cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 08 de la institución Educativa Gustavo Villa Díaz del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Enviase copia del presente Decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a

22 NOV 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador

Res 4196/17

Aprobó y Revisó: Nancy Olaya Rojas Mónica
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Rubén Darío Zúñiga Bustamante
Líder (e) Área Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Gorrido Blanco
Líder Oficina Jurídica SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED